

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ACUERDO

“5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2016”.-

ANTECEDENTE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 31 de agosto de 2016 sobre adjudicación del procedimiento arriba indicado.

En relación con el asunto arriba epigrafiado; visto que se condicionaba la adjudicación del procedimiento a la obtención de fiscalización de conformidad por parte de la Intervención General Municipal.

Habida cuenta que la propuesta de adjudicación ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal con la referencia nº 3065. Por todo ello, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Ratificar el acuerdo de adjudicación del contrato relativo a la **“REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2016”**, en los términos dispuestos en el Punto Primero del acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 31 de agosto de 2016 para este asunto.”

CERTIFICO Y PASE:
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,



**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016**

ACUERDO

"14º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2016".-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 27 de julio de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad, con varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 24.793,39.- euros de principal, más 5.206,61.- euros de IVA (21%) (30.000.- EUROS EN TOTAL).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Durante los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2016, en la Plaza del Ayuntamiento.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 28 de julio de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 4 de agosto de 2016.

EMPRESAS INVITADAS POR LA UNIDAD GESTORA: SIETE (7).

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

Reunida la Junta de Contratación en sesión ordinaria en fecha 22 de agosto de 2016, bajo el punto 4 de su Orden del Día trata el presente asunto. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Sección de Educación y cultura, que figura incorporado como Anexo IV al acta en que se integra, y en el que concluye con la puntuación obtenida por cada una de las empresas.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada y acuerda lo siguiente:

"PRIMERO.- CLASIFICAR a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	YERBABUENA PRODUCCIONES (Pilar Chozas)	92,72
2	RIO MARCHES, S.L. LA PASARELA	72,00
3	ELYTE PRODUCCIONES, S.L.	67,22
4	LA CAJA DE MUSICA, S.L.	28,55

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, "PRODUCCIONES YERBABUENA (Pilar Chozas Palomino)", propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.175,25.- euros (según apartado H) del PCAP, IVA excluido)."

Cumplidos estos requisitos, por la Sección de Educación y Cultura se formula propuesta económica en Fase "D" en orden a la adjudicación del presente contrato.

En consecuencia, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo** acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato relativo a la **"REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONCIERTOS CON MOTIVO DE LA XIV EDICIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2016"**, a favor de la oferta presentada por "PILAR CHOZAS PALOMINO (PRODUCCIONES YERBABUENA)", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** PILAR CHOZAS PALOMINO (PRODUCCIONES YERBABUENA).
- **Importe de adjudicación:**
Importe neto: 23.505.- euros.
I.V.A. (21%): 4.936.- euros.
Total: **28.441.- euros.**
 - Número de artistas en gira y que hayan actuado en festivales nacionales e internacionales de prestigio: **veinte (20).**
 - Número de artistas que no hayan actuado en festivales o fiestas de la ciudad de Toledo en los últimos 5 años: **veinticuatro (24).**
- **Duración del contrato:** Días 8, 9, 10 y 11 de septiembre de 2016, de celebración de los conciertos.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador".

SEGUNDO.- Condicionar la aprobación de esta adjudicación a la obtención de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal."

CERTIFICO Y PASE:
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

